



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220069100
DEMANDANTE RICARDO RAMON OLIVA MEDINA Y/O DIVISAS DEL LITORAL
DEMANDADO SERVICIOS GENERALES TEMPORALES ESPECIALIZADOS LTDA
"SEGETE LTDA"
LOGROS Y SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. "LOSERTES S.A.S."
JAIME FRANCISCO PARDO ROJANO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por el señor RICARDO RAMON OLIVA MEDINA Y/O DIVISAS DEL LITORAL contra las sociedades SERVICIOS GENERALES TEMPORALES ESPECIALIZADOS LTDA "SEGETE LTDA" y LOGROS Y SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. "LOSERTES S.A.S." y el señor JAIME FRANCISCO PARDO ROJANO, en la cual el 15 de noviembre de 2023, nos fue comunicada la decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220069100
DEMANDANTE RICARDO RAMON OLIVA MEDINA Y/O DIVISAS DEL LITORAL
DEMANDADO SERVICIOS GENERALES TEMPORALES ESPECIALIZADOS LTDA
"SEGETE LTDA"
LOGROS Y SERVICIOS TEMPREALES S.A.S. "LOSERTES S.A.S."
JAIME FRANCISCO PARDO ROJANO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió en segunda instancia la apelación de del auto calendado 11 de septiembre de 2023, disponiendo confirmar el proveído. (fls. 1 - 6 02DecisionSegundaInstancia - C03SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7064e2eb02c4a0a03ba24067aef8e348a900991e2c249c39b74775c6edd9a811**

Documento generado en 23/11/2023 12:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**